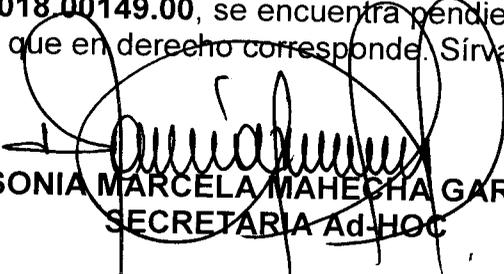




CONSTANCIA SECRETARIAL.

San Andrés, Isla, Treinta (30) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

Doy cuenta a la señora Jueza, de la presente demanda Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil Contencioso, presentada **FANNY CONSTANZA PARRA AZUERO** contra **CARLOS MENDES RIBEIRO JUNIOR** y radicada bajo el No. **88001.3184.001.2018.00149.00**, se encuentra pendiente fijar nueva fecha para continuar la audiencia que en derecho corresponde. Sírvase proveer.


SONIA MARCELA MAHECHA GARCIA
SECRETARIA Ad-HOC

San Andrés, Isla, Treinta (30) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.0292-21
RAD.2018-00149-00

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, el Despacho, en atención a lo contenido en la constancia secretarial visible a folios 273 y 274 del cuaderno No.2 del expediente de la referencia, lo procedente dentro de esta causa será fijar nueva fecha y hora para continuar con la Audiencia de instrucción y juzgamiento descrita en el artículo 373 del C.G.P., para ello se convocará a las partes para el día trece (13) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021) a las Dos y Treinta de la tarde (2:30 p.m.), manifestándosele a los interesados que, la misma se hará de forma virtual y a través de la aplicación dispuesta por el H. Consejo Superior de la Judicatura, Microsoft Teams.

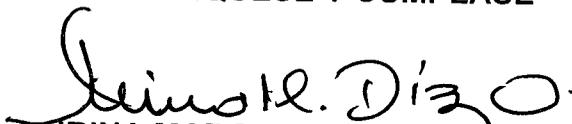
En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Para efecto de continuar con la audiencia descrita en el artículo 373 del C.G.P., se procederá a señalar el día trece (13) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021) a las Dos y Treinta de la tarde (2:30 p.m.).

SEGUNDO: Líbrense las citaciones correspondientes conforme se indicó en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


IRINA MARGARITA DIAZ OVIEDO
JUEZ